

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD**

#### **11050** *Rectificación de errores de la Orden del consejero de Salud de 15 de abril de 2015 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dispone que las administraciones públicas podrán, de oficio, rectificar los errores materiales existentes en sus actos.

Visto el informe del director general del Servicio de Salud, del que resulta que se cometió un error en la publicación de las funciones del puesto de jefe/a de la Sección VII (F01130617) de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, dicto la siguiente

#### **ORDEN**

##### **Artículo único**

Se rectifica el error en la redacción de las funciones del puesto jefe/a de la Sección VII (F01130617) de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares producido en la Orden del consejero de Salud de 15 de abril de 2015 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de forma que las funciones de esta plaza pasan a tener la siguiente redacción:

“Jefe/a de la Sección VII (F01130617)

- Desarrollar tareas en el área de informática del Servicio de Salud.
- Cumplir las funciones que le sean encomendadas por el secretario o la secretaria general.”

##### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 29 de junio de 2015

**El consejero de Salud**  
Martí Sansaloni Oliver

